



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 297 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

6 MAYO 2019

VISTO:

El Oficio N° 485-2019-GR.CAJ-GRPPAT de fecha 08 de mayo de 2019, con registro MAD N° 4607938, Informe N° 13-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 30 de abril de 2019, Oficio N° 290-2019-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 01 de abril de 2019, Memorando N° 1157-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 26 de abril de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 13-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 30 de abril de 2019, la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en cumplimiento del Memorando N° 1157-2019-GR.CAJ/GGR, de fecha 26 de abril de 2019, ha elaborado el texto sustitutorio del ítem 5.4.1.5, que corresponde al numeral 5.4 Anticipo de Viáticos por Comisión de Servicios, de la Directiva N° 04-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 658-2014-GR.CAJ/P, de fecha 24 de noviembre de 2014, modificada con R.E.R 714-2014-GR.CAJ/P, de fecha 19 de diciembre de 2014 y Resolución Ejecutiva Regional N° 318-2015-GR-CAJ/P, de fecha 28 de mayo de 2015;

Que, la indicada directiva tiene por finalidad establecer criterios y procedimientos para el otorgamiento de viáticos por comisión de servicio y las rendiciones correspondientes por parte de las autoridades, funcionarios, directivos y servidores comisionados, incluido el personal bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios CAS y aquellos que brinden servicios de consultoría, según corresponda;

Que, las directivas constituyen documentos de carácter normativo complementario a la normativa general, que disponen acciones cuya realización han sido previstas a través de programas de trabajo, procedimientos, metodologías y cronogramas, entre otros aspectos con alcance a órganos, unidades de organización y personal de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 90-2019-GR.CAJ, de fecha 14 de marzo de 2019, emitido por el Despacho de la Gobernación Regional, se dispone que la atribución para autorizar el uso de pasaje aéreo se derive al Despacho de la Gerencia General Regional para evaluar y permitir la utilización de pasajes aéreos en comisiones de servicio, acorde a las normas de austeridad;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su artículo 26° que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional;

Estando a lo propuesto, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional;

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL**



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 297 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca,

16 MAYO 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el texto del ítem 5.4.1.5 que corresponde al numeral 5.4 Anticipo de Viáticos por Comisión de Servicios, de la Directiva N° 04-2014-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, en los términos siguientes:

"5.4.1.5 El transporte aéreo será de uso exclusivo del Gobernador (a) Regional y Vicegobernador (a) Regional. Para los demás funcionarios será por vía terrestre. Salvo excepción, en caso de urgencia debidamente comprobada y justificada, debiendo contar con autorización expresa del Gerente General Regional."

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución a las instancias pertinentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en los plazos establecidos a efectos de la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Miguel Ángel Guevara Amos
Ing. Miguel Ángel Guevara Amos
GOBERNADOR REGIONAL